



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023.

VISTO las Resoluciones N° 133/2023 y 134/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por única vez la validez de los trabajos prácticos vencidos a las estudiantes **PINCHEIRA, Jenifer Anabel - Legajo N° 28-4338** y **CUEVAS, Cintia Beatriz - Legajo N° 28-4337**, pertenecientes a la carrera corta Tecnicatura Universitaria en Perforación y Terminación de Pozos Petroleros, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1622 “Reglamento de Estudio para todas las Carreras Cortas”, capítulo V, apartado 5 inciso 5.1.3, el cursado tendrá validez de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que las estudiantes terminaron de cursar.

Que la Resolución de Consejo Directivo justifica que las estudiantes tuvieron problemas personales y laborales, que hicieron que aplazaran su actividad académica.

Que, de esta manera, cumplen con los criterios consensuados por la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 133/2023 y 134/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, y prorrogar por 1 (UN) año la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura “Geología”, a las estudiantes **PINCHEIRA, Jenifer Anabel - Legajo Nº 28-4338** y **CUEVAS, Cintia Beatriz - Legajo Nº 28-4337**, pertenecientes a la carrera corta Tecnicatura Universitaria en Perforación y Terminación de Pozos Petroleros que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional del Neuquén, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 3276/2023

UTN
fns